



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de **Sesión Ordinaria N° 003/CM** del Concejo Municipal de Yauli – La Oroya celebrada el día 13 de febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, en su numeral 3, literal 3.4, Dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84, numeral 2.2, 2.4 y 3.1 dispone que es función específica y función compartida de las municipalidades provinciales organizar, instalar, mantener y renovar el sistema de nomenclatura de vías y señalización de calles, de acuerdo con la regulación provincial;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas Recreacionales, Decreto Supremo N° 04-95-MTC establece que la aprobación de la nomenclatura lo realizara la Municipalidad Provincial, por intermedio de una Comisión de Nomenclatura que se constituirá en cada provincia.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2019-MPYLO/CM, de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

Que, mediante Carta N° 001-2019-MPYLO-CN, de fecha 12 de febrero de 2019, emitida por la comisión de Nomenclatura Vial, donde manifiesta el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Yauli – La Oroya.





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

*Mejorando tu Calidad de Vida*



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno del Concejo Municipal; El Concejo Municipal Provincial de Yauli – La Oroya, ha dado la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública de la Provincia de Yauli – La Oroya, que consta de (06) capítulos, (26) Artículos y cinco (05) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia Municipal e instancias pertinentes para el cumplimiento conforme dispone.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
-----  
 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA